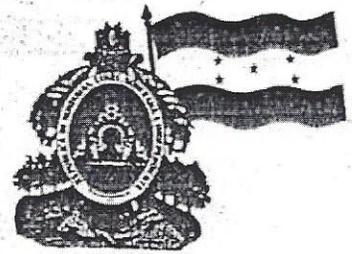


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

NOVENO DE ABRIL DE 2007 HONDURAS TEGUCIGALPA, HONDURAS, MARTES 27 DE ABRIL DE 2007

Sección A

Presidencia de la República

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 04-2007

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que el Estado promueve el desarrollo económico y social fundamentándose en principios de eficiencia y la producción y justicia social, en la distribución de la riqueza y el ingreso nacional, así como en la coexistencia armónica de los factores de producción.

CONSIDERANDO: Que el maíz es un alimento básico y esencial en la dieta alimenticia del pueblo hondureño y que es prioridad del Gobierno velar por su seguridad alimentaria para lo cual debe garantizar el abastecimiento adecuado de dichos alimentos.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

DECRETA:

Artículo 1.—Declarar situación de Emergencia Alimentaria en el Agro Nacional, específicamente, en el área de producción de maíz, debido al desabastecimiento y al alto precio que se registra tanto en el mercado interno como internacional encareciendo el costo de productos elaborados con base en esta materia prima.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PCM-04-2007	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Decreto: Declarar situación de Emergencia Alimentaria en el Agro Nacional.	A. 1-3
04-2007	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Acuerdo: Nombrar al ciudadano CESAR ARNULFO SALGADO SAUCEDA, Director Ejecutivo con rango de Ministro del Fondo Hondureño de Inversión Social.	A. 1-3
	AVANCE	

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

Artículo 2.—Constituir la Comisión de Ejecución y Seguimiento del Plan de Prevención del Desabastecimiento de Maíz integrada por:

- La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, como coordinador;
- La Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio;
- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas;
- El Instituto Nacional Agrario (INA);
- El Banco Central de Honduras (BCH);
- El Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA);
- El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI);
- El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA); y,
- El Secretario de Estado sin Despacho de Prensa de Casa de Gobierno.

una forma más directa para asegurar que los precios que reciba sean los más baratos posibles.

Artículo 4.—El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de enero del año dos mil siete.

COMUNÍQUESE.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

JENNY MEZA PAGUADA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD, POR LEY

ÁLVARO ROMERO SALGADO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SEGURIDAD

YANI ROSENTHAL HIDALGO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
PRESIDENCIAL

MILTON JIMÉNEZ PUERTO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE RELACIONES EXTERIORES

ARÍSTIDES MEJÍA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

REBECA PATRICIA SANTOS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

ELIZABETH AZCONABO COCK
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

JOSÉ ROSARIO BONANNO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

RIXI MONCADA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

HÉCTOR HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

MAYRA MEJÍA DEL CID
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

EDDA CASTILLO
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES, POR LEY

KAREN ZELAYA
SECRETARIA TÉCNICA Y DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

FRANCISCO FÚNEZ
MINISTRO-DIRECTOR DEL INSTITUTO
NACIONAL AGRARIO

GUSTAVO CÁCERES
MINISTRO-DIRECTOR DEL INSTITUTO
NACIONAL DE LA JUVENTUD

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 04-2007

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República:

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano, **CÉSAR ARNULFO SALGADO SAUCEDA**, Director Ejecutivo con rango de Ministro del Fondo Hondureño de Inversión Social, en sustitución del ciudadano **MARLON GUILLERMO LARRE ORELLANA**, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

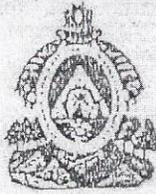
SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y present su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"
COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los quince días del mes de enero del año dos mil siete.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE

JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA



Presidencia de la República

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-14-2006

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,
EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (en adelante DICTA), es el Organismo encargado de diseñar, dirigir y ejecutar los programas de investigación y asistencia técnica agropecuaria, orientados a mejorar la producción y productividad nacional y por ende las condiciones de vida de los pequeños y medianos productores del país.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, está ejecutando el Plan Nacional de Producción de Granos Básicos, el cual contempla la provisión oportuna al productor de los diferentes insumos y la asistencia técnica necesaria en el proceso productivo y de comercialización.

CONSIDERANDO: Que las siembras de granos básicos del año recién pasado fueron afectadas por las tormentas tropicales, provocando pérdidas en las cosechas, especialmente de maíz y frijol, así como en la producción de semilla mejorada; por lo cual el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó estado de emergencia.

CONSIDERANDO: Que para contribuir al abastecimiento de alimentos y a la seguridad alimentaria de las familias rurales, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, por medio de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, DICTA, está promoviendo la implementación del Bono Tecnológico Productivo como una modalidad para incrementar la productividad de granos básicos del pequeño productor, el cual consiste en la provisión de semilla mejorada y de fertilizantes.

CONSIDERANDO: Que para implementar el Bono Tecnológico Productivo se hace necesario asegurar la compra oportuna de semilla mejorada y fertilizantes para responder de manera efectiva a las siembras de granos básicos de primera y postrera.

POR TANTO;

En aplicación de los Artículos 245, numeral 11 y 32 de la Constitución de la República de Honduras; Artículos 116, 118 numeral 1) y 2) y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado; y, Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado



Presidencia de la República

Decreto Ejecutivo PCM-14-2006 pág 2

DECRETA:

- Artículo 1.- Declarar en Estado de Emergencia el sector productivo agrícola nacional, para la ejecución del Plan Nacional de Producción de Granos Básicos.
- Artículo 2.- Con el fin de implementar el Bono Tecnológico Productivo, se autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), para que fusione en una sola cuenta (Fondo especial de semillas) los recursos remanentes de depósitos en Banco Nacional de Desarrollo S.A. (BANADESA) de diferentes proyectos ya finalizados del programa Second Kennedy Round (2KR). Las cuentas objeto de esta fusión son: Fondo Especial de Semillas Cuenta No 1-102-001081, Fertilizantes 2KR/DICTA Cuenta No 1-102-6466, Apoyo a Capacitación campesina Cuenta No 01-02006472, Dicta-Queserías artesanales Cuenta No 1-102-2118, Dicta-CRAS Cuenta No 01-02002117, Proyecto apoyo Módulo Ganadero Cuenta No 01-1022295, Programa de Asistencia Técnica Cuenta No 102001075 y la cuenta de Banco de Occidente No 11401013243-7 DICTA-CNC.
- Artículo 3.- Autorizar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, para que por medio del Instituto Interamericano de Cooperación Agrícola (IICA), efectúe la compra directa en el país o en el exterior, de insumos agrícolas como semillas mejoradas y artesanales de maíz, frijol, arroz, sorgo, maicillo y fertilizantes, para ser distribuidas a pequeños productores, a través de la modalidad del Bono Tecnológico Productivo en zonas seleccionadas, así como la adquisición de materiales y contratación de servicios relacionados con este Programa.
- Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), para que utilice la cuenta "Fondo Especial de Semillas" para depositar los aportes financieros de los Proyectos de Desarrollo Rural para la implementación del Bono Tecnológico Productivo.
- Artículo 5.- Autorizar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), para que reinvierta los recursos generados por las Estaciones Experimentales y Centros de Capacitación, para implementar un plan masivo de siembra de semilla mejorada en todas las Estaciones Experimentales, Centros de Capacitación del país y fincas de productores de semilla seleccionados, para asegurar la disponibilidad de material genético.
- Artículo 6.- Los contratos que se suscriban por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, de conformidad con la autorización otorgada con el presente Decreto y la Ley de Contratación del Estado, deberán aprobarse, mediante Acuerdo del Presidente de la República.
- Artículo 7.- La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería informará al Tribunal Superior de Cuentas, dentro de los diez (10) días

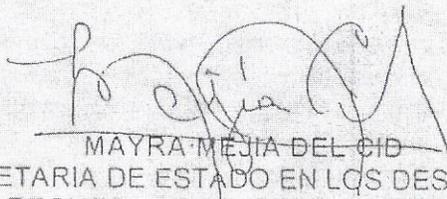


Presidencia de la Republica

Decreto Ejecutivo PCM-14-2006 pág 5



HECTOR HERNANDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA



MAYRA MEJIA DEL CID
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE



EDDA PATRICIA CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES, POR LEY



KAREN ZELAYA
SECRETARIA TECNICA Y DE COOPERACION INTERNACIONAL



MARCO TULIO CARTAGENA
MINISTRO-DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL AGRARIO, POR LEY



MARLON LARA
MINISTRO-DIRECTOR FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL



Presidencia de la República

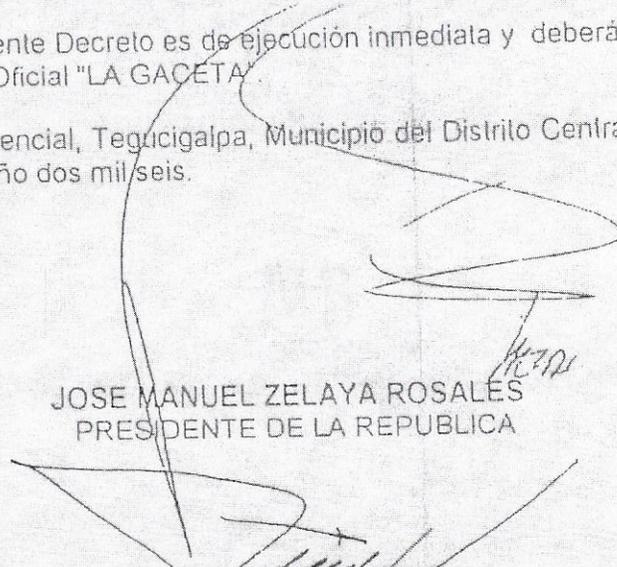
Decreto Ejecutivo PCM-14-2006 pág 3

hábiles siguientes, sobre todo el proceso de contratación autorizado por este Decreto y solicitará su intervención en todo el proceso.

Artículo 8.- El presente Decreto es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de abril del año dos mil/seis.

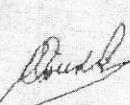
COMUNIQUESE.



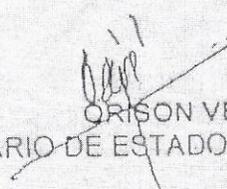
JOSE MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



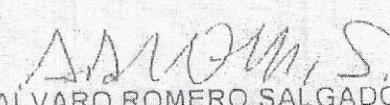
RICARDO LARA WATSON
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACION Y JUSTICIA, POR LEY



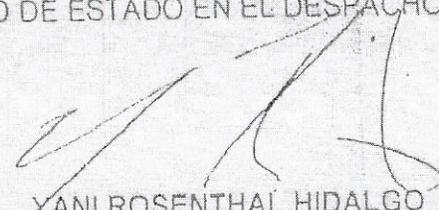
RAFAEL PINEDA PONCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION



ORISON VELASQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD



ALVARO ROMERO SALGADO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

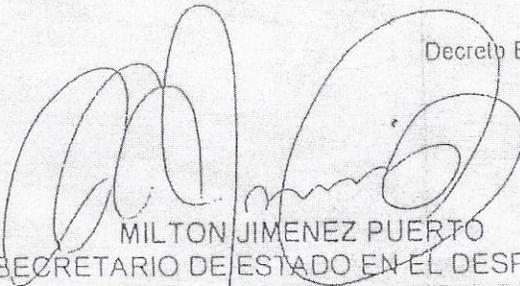


YANI ROSENTHAL HIDALGO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO PRESIDENCIAL



Presidencia de la República

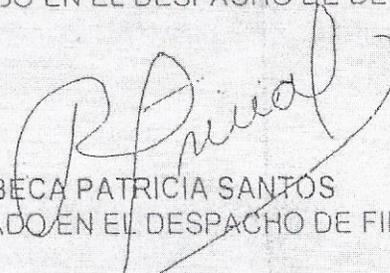
Decreto Ejecutivo PCM-14-2006 pág 4



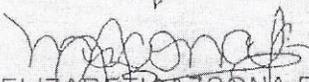
MILTON JIMENEZ PUERTO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES



ARISTIDES MEJIA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL



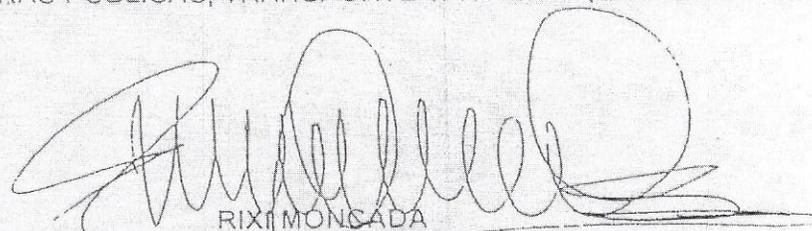
REBECA PATRICIA SANTOS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, POR LEY



ELIZABETH HAZONA BOCOCK
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INDUSTRIA Y COMERCIO



ERNESTO GALEAS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA, POR LEY



RIXI MONSADA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL